

VISTOS:

ANGOL, 17 ABR 2025

- a) El contrato de fecha 23 julio del 2024, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-41-LE24, firmado entre la Municipalidad de Angol y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEDORES (UTP) CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LIMITADA, en adelante, “La empresa”.
- b) El acta de fecha 02 de septiembre del 2024, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de la obra “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-41-LE24.
- c) El acta de fecha 05 de octubre del 2024, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT, COMUNA DE ANGOL,”, ID=2743-41-LE24.
- d) La carta ingresada el 04 de abril del 2025, mediante la cual, La Empresa solicita la recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT, COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-41-LE24.
- e) Lo señalado en el artículo 29 de las bases administrativas generales del proyecto “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT COMUNA DE ANGO”, ID=2743-41-LE24.
- f) El informe N°43 de fecha 08 de abril del 2025, del inspector técnico de Obras al sr. alcalde, solicitando autorización para constituir la nómina de funcionario municipales para la comisión de recepción definitiva para la obra “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-41-LE24.
- g) El acta de fecha 15 de abril del 2025, correspondiente a la recepción definitiva de la obra CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT COMUNA DE ANGOL”, ID=2743-41-LE24.
- h) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 15 de abril del 2025, correspondiente a la recepción definitiva de la obra “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-41-LE24.

2. Devuélvase a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEDORES (UTP) CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LIMITDA, representada por Karina Anyelin Duran Toy número de identidad número [REDACTED] correspondiente al proyecto “CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-41-LE24.

- Certificado de Fianza N.º de folio : X0081284, emitida por MásAval Sociedad de Garantía Recíproca de fecha 18 de julio del 2024, por un valor de \$426.080, valida hasta el 28 de febrero del 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALVARO ERVIN URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN /VHH/Gmc.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Tesorero Municipal
- Oficina de Partes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE COMUNA DE ANGOL

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCION PASAJE PEATONAL MARIA BISQUERT"

ID =2743-41-LE24

En Angol a 15 de abril del 2025, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°000952 de fecha 08 de abril del 2025, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

Datos previos:

Plazo: 15 días corridos
Fecha de inicio 03 septiembre del 2024
Fecha de término: 17 de septiembre del 2024
Fecha de término real: 17 de septiembre del 2024
Acta provisoria: 05 de octubre del 2024
garantía: 180 días, artículo 29 de las bases administrativas

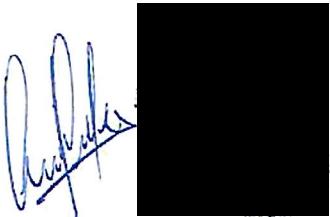
Garantía:

- Certificado de Fianza N° de folio X0081284 de ProGarantia S.A.G.R de fecha 18 de julio del 2024 por un valor de \$426.080.

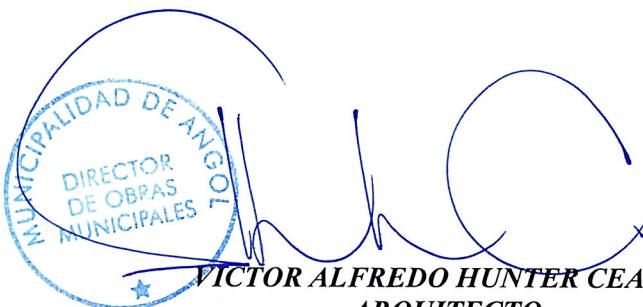
Comisión:

* **SR. VICTOR HUNTER CEA**, Arquitecto, Director de Obras Municipales.
* **SR. MARIA LUISA ERICES SALAZAR**, Técnico en Obras Civiles de la Dirección Obras Municipales.
* **SR. GASTÓN MARTINEZ CASTILLO**, Inspector Técnico de la Obra en cuestión.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión revisó detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos en buen estado de conservación los trabajos ejecutados por el Contratista. Los trabajos ejecutados por el contratista se ajustan de acuerdo con planos y especificaciones técnicas del proyecto en cuestión, por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción definitiva de la obra, sin observaciones. Para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.



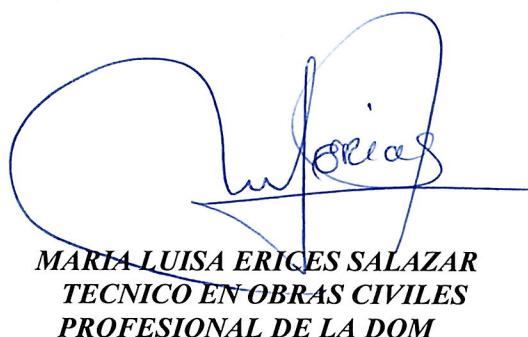
KARINA ANYELIN DURAN TOY
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL DE PROVEORES (UTP)
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS KVJ SPA
Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LTDA



VICTOR ALFREDO HUNTER CEA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



GASTÓN MARTÍNEZ CASTILLO
ING CONSTRUCTOR
INSPECTOR DE OBRA



MARIA LUISA ERICES SALAZAR
TECNICO EN OBRAS CIVILES
PROFESIONAL DE LA DOM